

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adoptar medidas para que el Servicio de la Renta Interna, cumpla las recaudaciones presupuestarias para la gestión de 1973, cuyo monto constituye una de las bases para la sustentación adecuada de los planes de estabilización con desarrollo que ha puesto en práctica el Supremo Gobierno;

Que, entre las citadas medidas se ha previsto la correspondiente al incremento de percepción de tributos, intensificando la acción fiscalizadora de los mecanismos de la Renta, en escala Nacional, a cuyo fin la Dirección General del Servicio ha elaborado los planes respectivos para hacerla efectiva y a cuyo fin, serán destacadas al interior de la República, comisiones constituidas por inspectores, auditores y demás funcionarios;

Que, en el Programa de Arranque para el Desarrollo Económico Social de la Presidencia de la República ?PADES?, se ha destinado la suma de \$b. 1.000.000.- para ejecutar un plan de incremento de recaudaciones tributarias.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Destínase la suma de \$b. 1.000.000.- con cargo a los fondos del Plan de Arranque para el Desarrollo ?PADES?, para cubrir gastos emergentes de programas de fiscalización impositiva de la Dirección General de la Renta, de acuerdo al siguiente detalle:

231	Pasajes	350.000.-
232	Viáticos	650.000.-

ARTÍCULO 2.- La erogación de los fondos previstos en el artículo anterior, estará sujeta al programa de inspecciones y revisiones impositivas de comisiones de auditores, asesores jurídicos, fiscalizadores e inspectores, que deberán constituirse en el interior de la República y que al efecto ha elaborado la Dirección General de la Renta Interna.

ARTÍCULO 3.- El Departamento de Coordinación y Control de Proyectos (D.C.C.P.) del Ministerio de Finanzas, por sus mecanismos administrativos, hará efectiva la entrega de fondos a medida que lo solicite la Dirección General de la Renta Interna.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado a la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Guido Humerez Cabrera, Carlos Iturralde Ballivian.